



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34673751- -GDEBA-HZGADAEBMSALGP - Modificar Estructura - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita

VISTO el EX-2019-34673751-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se solicita suprimir dentro de la Estructura Orgánico Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, una (1) función de Jefe de Unidad de Internación o Consulta – Consultorios Externos 1.3.2.3.1., aprobada oportunamente por Resolución N° 5469/13, modificada por DI-2019-336-GDEBA-DPRLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se solicita crear dentro de la Estructura Orgánico Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) del establecimiento en cuestión, aprobada oportunamente por Resolución N° 5469/13, modificada por DI-2019-336-GDEBA-DPRLMSALGP, una (1) función de Jefe de Unidad de Internación o Consulta Endoscopía y Procedimientos Mini – Invasivos 1.2.6.1.;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 30 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 32;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el Ministerio de Salud será el encargado de asignar las categorías de los establecimientos de atención médica y las estructuras orgánico-funcionales, como así también de la clasificación de los organismos especializados”*;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suprimir, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10.471, dentro de la Estructura Orgánico Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, una (1) función de Jefe de Unidad de Internación o Consulta – Consultorios Externos 1.3.2.3.1., aprobada oportunamente por Resolución N° 5469/13, modificada por DI-2019-336-GDEBA-DPRLMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Crear, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10.471, dentro de la Estructura Orgánico Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, aprobada oportunamente por Resolución N° 5469/13, modificada por DI-2019-336-GDEBA-DPRLMSALGP, una (1) función de Jefe de Unidad de Internación o Consulta Endoscopia y Procedimientos Mini – Invasivos 1.2.6.1.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.